

Proyecto N° 10.442/09: Doctorado en Salud Pública, Menciones en Epidemiología y Sistemas y Servicios de Salud, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 13 de Diciembre de 2010 durante su Sesión N° 323.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Salud Pública, Menciones en Epidemiología y Sistemas y Servicios de Salud, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de Doctorado en Salud Pública, Menciones en Epidemiología y Sistemas y Servicios de Salud, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad de dictado presencial, de carácter continuo. Su plan de estudios es semiestructurado.

Cabe señalar que la carrera fue creada con la denominación de Doctorado en Ciencias de la Salud Pública, Menciones en Epidemiología y Sistemas y Servicios de Salud. En la respuesta al informe de evolución se comunica que el término “Ciencias” (que reuniría a la totalidad de las disciplinas vinculadas con la Salud Pública) ha sido suprimido de la denominación del posgrado. La nueva denominación (Doctorado en Salud Pública, Menciones en Epidemiología y Sistemas y Servicios de Salud) está avalada por Res. Rectoral N° C- 08/09.

En la Universidad se dicta la carrera de Medicina, acreditada por Res. CONEAU N° 396/01 y presentada nuevamente a evaluación en el año 2009, que aún no cuenta con reconocimiento oficial de su título.

En la unidad académica se dictan sólo carreras de posgrado, entre las que se cuentan: Doctorado en Psicología, con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación

por Resolución Ministerial (RM) N° 1179/02, y acreditado con categoría C por Res. CONEAU N° 186/08; Maestría en Problemas y Patología del Desvalimiento, con título reconocido por RM N° 879/00, y acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 425/07; la Maestría en Administración de Servicios de Salud, con título reconocido por RM N° 366/95, y acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 396/03; la Maestría en Estudios Ambientales, con título reconocido por RM N° 2706/94, y acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 252/04; la Especialización en Políticas y Administración en Salud Mental, con título reconocido por RM N° 87/01, y acreditada por Res. CONEAU N° 231/00; la Especialización en Psicología Forense, con título reconocido por RM N° 1236/99, y acreditada por Res. CONEAU N° 423/07; la Especialización en Psicoanálisis con niños, con título reconocido por RM N° 684/99, y acreditada por Res. CONEAU N° 422/07; y la Especialización en Clínica Psicoanalítica, reconocida oficialmente por RM N° 683/99, que no ha sido acreditada aún por la CONEAU; entre otros.

Se presenta la siguiente normativa específica: Res. Rectoral C-02/09 que crea el posgrado, aprueba su plan de estudios y reglamento; Res. Rectoral N° D-01/09 que designa a la directora del Doctorado. Acompañan la respuesta al informe de evaluación la Res. Rectoral N° C-04/09 que modifica el plan de estudios y reglamento del posgrado; la Res. Rectoral N° C-08/09 que modifica la denominación del posgrado;; la Res. Rectoral D-62/09 que designa al Coordinador Académico y la Res. Rectoral N° DPG- 28/09 que designa a 4 nuevos docentes.

También se presenta la siguiente normativa general: Reglamento del Dpto. de Posgrado de la UCES, aprobado por Res. Rectoral R-04/05; el Reglamento de Alumnos, convalidado por Res. Rectoral R-02/02; el Reglamento de Docentes, aprobado por Res. Rectoral R-03/02; el Reglamento de Becas, convalidado por la Res. Rectoral R-52/06; y el Reglamento de Evaluación de los Informes Finales de Investigación, aprobado por Res. Rectoral N° R-11/06 (presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación).

Según se informa en la respuesta de la Institución, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y una Comisión de Doctorado, integrada por el Director y al menos 2 profesores titulares de cátedra. La normativa contempla la posibilidad de designar un cuarto miembro, externo.

Las funciones de la Comisión del Doctorado comprenden: las acciones atinentes proceso de admisión de aspirantes (entrevista, elevación de la propuesta de selección,

propuesta de designación de su Consejero de estudios); la aprobación del tramo personalizado de los planes de estudio de los doctorandos, la evaluación de estudios previos realizados por alumno, a fin de la posible acreditación de los mismos como parte de las obligaciones académicas; la propuesta del director de tesis a designar; la propuesta del jurado de tesis a designar por la Secretaría Académica de Posgrados; el otorgamiento de prórrogas; la evaluación periódica del nivel académico de las actividades curriculares; el reconocimiento de equivalencias de actividades y cursos efectuados en universidades que tengan convenios con la UCES. La Comisión se reunirá ordinariamente en forma mensual, y en forma extraordinaria cuando el Rectorado lo requiera.

Entre las responsabilidades de la Directora se cuentan: coordinar las actividades de la Comisión del Doctorado y efectivizar las decisiones de este órgano; realizar las tareas ejecutivas necesarias para el funcionamiento del posgrado (proponer el cronograma anual, presentar la propuesta anual de seminarios correspondientes al ciclo específico de formación correspondiente a cada área y otras).

El Coordinador Académico prestará apoyo a la gestión de la Directora.

La Directora (designada por Res. Rectoral N° D-01/09) Es Médica graduada en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Doctora en Salud Pública por la Universidad del Salvador (USal). Además, es docente adscripta de la Facultad de Medicina de la UBA, lo que indica que ha finalizado de manera satisfactoria la carrera docente que se dicta en la Facultad. En la actualidad se desempeña como Coordinadora de Programas en el Hospital Fernández y ejerce la docencia como profesora titular en la UCES profesora adjunta en la USal. o está adscripta a organismos de promoción científico-tecnológica, pero ha participado en proyectos de investigación evaluados por el Ministerio de Salud de la Nación y por la USal, los cuales han originado resultados. Informa experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 publicaciones en revistas con arbitraje y 7 en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y 12 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de tesis y ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras o proyectos.

El Coordinador Académico (designado por Res. Rectoral D 62/09), es Médico, Especialista en Clínica Médica y Doctor en Medicina, todos títulos expedidos por la UBA. Asimismo, posee certificado Especialista en Cardiología extendido por una institución no

universitaria. En la actualidad se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos en la UBA. Acredita experiencia en la docencia universitaria y la gestión académica (ha sido Director de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la UBA). Ha desarrollado experiencia profesional e informa experiencia en la dirección de tesis de maestría y de tesinas de grado. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, ni informa su participación en proyectos de investigación. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 publicaciones en revistas con arbitraje y un capítulo de libro. También ha integrado jurados de tesis y ha evaluado becarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009 por Res. Rectoral C-02, y modificado mediante Res. Rectoral C-08/09 (presentada en oportunidad de la respuesta de la Institución). La duración total prevista para la carrera es de 20 meses reales de dictado, con un total de 510 horas presenciales obligatorias (388 teóricas y 122 prácticas), a las que según la normativa se agregan 250 horas no presenciales de un Taller de Tesis destinado a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final será una tesis individual, a defender por su autor en forma oral y pública. Según el Reglamento específico presentado en oportunidad de la respuesta de la Institución, el tribunal evaluador estará integrado por un mínimo de 3 miembros con el título de doctor; de ellos, al menos 2 serán externos al Doctorado y de estos al menos 1 será externo a la institución. Se observa que el art. 24 del Reglamento del Departamento de Posgrado de la UCES no establece como condición la mayoría de miembros externos al programa requerida por la normativa ministerial vigente. El plazo para la presentación de la tesis es de 36 meses, contados a partir de la finalización de las actividades curriculares.

No se informa que esté prevista una matrícula máxima o mínima de alumnos. Tampoco la cantidad de becas a otorgar.

Según el Reglamento del Doctorado que se presenta en la respuesta al informe de evaluación, para la admisión se requerirá: poseer título de grado correspondiente a las carreras de Medicina, Psicología o Administración de Sistemas y Servicios de Salud; o ser graduado de otras carreras universitarias, con título de Magister en Administración de Servicios Salud, Magister en Salud Pública u otro título de posgrado correspondiente a carreras centradas en el campo de la Salud Pública. El aspirante deberá presentar una primera propuesta de

investigación para su tesis, debidamente fundamentada, la cual deberá contener información sobre el área temática de su interés, así como la formulación tentativa del o los problemas a investigar con su correspondiente el marco conceptual. La Comisión de Doctorado (presidida por la Directora) evaluará al postulante teniendo en cuenta el análisis de sus antecedentes y de los resultados de la entrevista personal que habrá mantenido con la Directora, a lo cual se añadirá un examen de capacidad. Posteriormente, la Comisión elevará a la Secretaría Académica de Posgrados el dictamen de aceptación o rechazo del aspirante, mediante propuesta fundada.

Según se informa en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está conformado por 16 integrantes, 15 estables y un invitado. De los estables 13 poseen título máximo de doctor y 2 título de especialista; el docente invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de: Medicina, Filosofía, Administración y Salud Pública. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis de posgrado concluidas y otros 2 dirigen tesis en curso, 14 cuentan con producción científica y 8 han participado en o dirigido proyectos de investigación. Seis tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica Catorce han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en instituciones tales como hospitales y sanatorios; Ministerios de Salud (nacional o provinciales), la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el PAMI; la Organización Panamericana de la Salud; la ANMAT, el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística y el Instituto de Estudios de la Economía del Sector Público, entre otras entidades.

Considerando los datos aportados en la respuesta de la Institución, se informan 16 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, 11 de las cuales estaban vigentes a la fecha de presentación de este proyecto y cuentan con la participación de integrantes del cuerpo académico propuesto. Las 11 actividades son evaluadas por el Departamento de Investigaciones de la UCES, lo cual -según lo establecido en el Reglamento de Evaluación de los Informes Finales de Investigación- conlleva una evaluación externa obligatoria; 4 son financiadas por la UCES y 8 cuentan con financiación parcial externa, en el marco de un convenio tripartito entre el Centro de Investigación en Epidemiología y Salud (CIDES), la Dirección de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad; 9 informan resultados (capítulos de libros o presentaciones a reuniones científicas).

Se presentan 2 fichas de actividades de transferencia desarrolladas en la unidad académica. Ambas están vigentes, su contraparte es el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuentan con la participación de integrantes del cuerpo académico propuesto.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes observaciones: la propuesta surge de una Institución cuya oferta académica incluye carreras vinculadas con el tema del posgrado, y que dispone de infraestructura, equipamiento y acervo bibliográfico suficiente; en líneas generales, el marco normativo es eficiente para regular el funcionamiento del posgrado; la estructura de gestión es adecuada, al igual que los antecedentes del sus integrantes, no obstante lo cual se objeta la elevada dedicación horaria de la Directora a otras tareas.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Modifica la denominación del posgrado y reformula satisfactoriamente los objetivos y el perfil del graduado pretendido. Restringe los requisitos de titulación e incorpora a los requisitos de admisión la presentación de un plan tentativo de tesis, fundamentado. Subsana las inconsistencias detectadas entre cargas horarias consignadas en diversos tramos de la normativa o bien entre la indicada en la normativa y la consignada en Solicitud de acreditación.

En cuanto a la reelaboración de la fundamentación y marco conceptual del posgrado que se presentan en la respuesta, es conveniente que ambos contemplen el vínculo entre las características propias de nuestro país y la Salud Pública, en la medida que los objetivos, expectativas y modos de supervisión de esta constituyen aspectos que dependen estrechamente de circunstancias nacionales.

Por otra parte, los profesores de tiempo completo de un doctorado son quienes cuentan con disponibilidad horaria suficiente para asumir un compromiso efectivo y directo con el doctorando, a través de las tutorías. Si bien en la respuesta se informa que la dedicación de la Directora a otras actividades ha disminuido, éstas son aún numerosas y en general ajenas a la Institución, y la introducción de la figura de un Coordinador para asumir parte de las tareas de conducción podría no ser suficiente, en tanto los antecedentes vinculados con la temática del Doctorado que informa el profesional designado para el cargo no son recientes. También se

incorporan al cuerpo académico 4 profesores con buenos antecedentes, pero en líneas generales el plantel docente reproduce lo señalado sobre la Directora, ya que sus integrantes no informan una dedicación horaria importante en la Universidad. Por las razones expresadas, es necesario que la Institución garantice un aumento de la dedicación de los integrantes del cuerpo académico a este Doctorado, en particular a las tareas de tutoría e investigación desarrolladas en su ámbito. La Universidad también deberá promover la evaluación de las actividades de investigación por organismos de promoción científico-tecnológica y la publicación de los resultados de las mismas en revistas con arbitraje. La concreción de las acciones indicadas redundará, por otra parte, en un enriquecimiento del perfil académico de algunos de los profesores.

Por último, es conveniente que se amplíe la bibliografía de origen nacional, de manera tal que la misma no se limite a la producción de integrantes del cuerpo académico, y se modifique la modalidad de evaluación del programa del Taller de Metodología de la Investigación.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Salud Pública, Menciones en Epidemiología y Sistemas y Servicios de Salud, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se fortalezca en el marco conceptual del posgrado la consideración de las características de la salud pública propias de nuestro país.
- Se incremente la dedicación al Doctorado de los integrantes del cuerpo académico, en especial a tareas de investigación y tutoría desarrolladas en la Institución.
- Se promueva la evaluación de las actividades de investigación por organismos de promoción científico-tecnológica y la publicación de los resultados que se obtengan en revistas con arbitraje.
- Se amplíe y diversifique la bibliografía de origen nacional recomendada en los programas.

- Se modifique la modalidad de evaluación del Taller de Metodología de la Investigación.